

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, octubre 7 de 1983

Visto el presente expediente n° 1550/83 cde. n° 6/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa n° 279/83 a los efectos de lograr la provisión de una agujereadora con mandril y nueve mechas para la misma con destino a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de // Mendoza, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por Resolución de la Secretaría de Superintendencia de fecha 28 de marzo podo. (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas ls Comisión de Preadjudicaciones a fs. 21.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 21, las ofertas nos. 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la Contratación Directa n° 279/83 -por falta de ofertas válidas-.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado, conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION